

SALTA, 1 7 ABR 2017

## Expte. Nº 17.519/17

VISTO estas actuaciones y Resolución SPU Nº 2555-16 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS mediante la cual se aprueba la nómina de proyectos presentados por Instituciones Universitarias Nacionales y Provinciales debidamente acreditadas, para la obtención de financiamiento en el marco de la convocatoria pública denominada "PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL"; y

## CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la Resolución Rectoral Nº 0107-07, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita la designación del Dr. Julio Rubén NASSER, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado: "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES REGIONALES".

QUE teniendo en cuenta la normativa vigente, es necesario designar un responsable de la administración y rendición de los fondos entregados, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para su intervención, control y posterior rendición conforme a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que les son propias,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar al Dr. Julio Rubén NASSER, D.N.I. Nº 14.244.606, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, como responsable de la administración de los fondos y ejecución del Proyecto denominado: "PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES REGIONALES", realizado en el marco de la convocatoria pública denominada: "PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL", aprobado por Resolución SPU Nº 2555/16, conforme al siguiente detalle:

- Monto: PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 82.900).
- Los fondos fueron ingresados a la TESORERÍA GENERAL según Recibo Nº 186/17.
- Unidad de Gestión: SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- Las rendiciones de cuentas estará a cargo del Dr. NASSER, el que deberá cumplir con las disposiciones y/o normativas establecidas en la Resolución SPU Nº 2260/10 y se presentará ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, para su intervención, control y posterior rendición.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonio Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Salta